

BUENOS AIRES,

VISTO, la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP-EMOL-HCD: 0000035/2019 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente citado en el Visto, el Área Técnica de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, mediante Nota obrante a fojas 1 solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que lleva por objeto la “Adquisición de Materiales Varios”.

Que surge del informe agregado a fojas 2/24, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de La Plata que es necesario realizar de manera urgente la aludida contratación.

Que a fojas 27, se informa el valor estimado para atender el objeto de la contratación, ascendiendo a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.200.000,00), con IVA incluido.

Que a fojas 26 la SECRETARÍA TECNICO ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 modificatorias y complementarias y del Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018

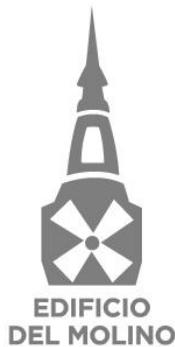
Que a fojas 30/32 tomó la intervención de su competencia el Área de Contabilidad y Presupuesto.

Que a fojas 77 el Área de Suministros y Compras solicitó al Área Requirente la verificación del proyecto de pliego, quien a fojas 78 presta su conformidad.

Que el procedimiento descripto se encuadra normativamente en el artículo 9, inciso 5, apartado b) - 3 del citado Reglamento.

Que conforme al artículo 30 inciso 5, apartado c) del Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 114 la difusión en la cartelera, a

DISPOSICION N°



fojas 115 sitio web institucional del organismo; y a fojas 80/113 las constancias de invitaciones cursadas a proveedores del rubro, como así también la CAC, UAPE y Cámara Argentina de la Construcción.

Que a fojas 127 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 3 de mayo de 2019, donde se recibieron DOS (2) ofertas pertenecientes a la firma LDS DANPA S.R.L. agregada a fojas 128/186 y la firma PROKRETE ARGENTINA S.A. a fojas 187/255.

Que ambos oferentes subsanaron los errores formales en el tiempo establecido por el artículo 36 del Reglamento, tal consta a fojas 267/290.

Que a fojas 260 luce el informe elaborado por el Área Técnica, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación, recomendando preadjudicar a la firma LDS DANPA S.R.L. los Renglones N° 1, 2, 3 y 5 y a la firma PROKRETE ARGENTINA S.A. el Renglón N°4.

Que a fojas 291/293 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 19/2019, se expidió aconsejando preadjudicar los Renglones N° 1, 2, 3 y 5 a la firma LDS DANPA S.R.L. CUIT N° 33-71642472-9, por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SIETE CON 06/100 (\$2.299.007,06.-) y el Renglón N° 4, a la firma PROKRETE ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-69687437-5, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CIENCUENTA Y SEIS CON 24/100 (\$228.756,24-) precio final, por resultar convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 294/296.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias, complementarias, y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa N° 14/19 relativa a la "Adquisición de Materiales Varios".

DISPOSICION N°



ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a las firmas LDS DANPA S.R.L. CUIT N° 33-71642472-9, los Renglones N° 1, 2, 3 y 5 por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SIETE CON 06/100 (\$2.299.007,06.-) y PROKRETE ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-69687437-5, el Renglón N° 4 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CIENCUENTA Y SEIS CON 24/100 (\$228.756,24-) precio final, por resultar convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto, a los fines de efectuar el ajuste presupuestario pertinente.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Área de Suministros y Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.